

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO Secretarial número 95, mediante el cual se dispone que a partir del ciclo lectivo 2010-2011, en la Heroica Escuela Naval Militar se admitirá a personal femenino en las carreras de Cuerpo General e Infantería de Marina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretaría.

ACUERDO SECRETARIAL NUM. 95

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones I y XIV, 8 fracción VI y 23 de la Ley Orgánica de la Armada de México y 5 fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que el marco jurídico constitucional e institucional, en concurrencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, promueven la equidad de oportunidades para ambos géneros;

Que son atribuciones de la Armada de México, organizar, adiestrar, alistar, equipar y operar a las fuerzas que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones, así como administrar y fomentar la educación naval en el país;

Que la Heroica Escuela Naval Militar es un establecimiento de educación superior cuya misión es la de formar oficiales para la Armada de México, con los conocimientos y doctrina inherentes a la profesión naval militar;

Que el reclutamiento del personal de cadetes se efectúa por contrato de enganche voluntario, de conformidad con las condiciones y términos establecidos en el mismo, así como en la legislación naval;

Que mediante Acuerdo Secretarial número 29 del 30 de enero del 2008, el Alto Mando autorizó la admisión de personal femenino a la carrera de Logística en la Heroica Escuela Naval Militar, mismo que inició sus estudios en el citado plantel con el Bachillerato General; y

Que las carreras del Cuerpo General e Infantería de Marina, son licenciaturas que de acuerdo al perfil de egreso, el personal femenino está en condiciones de desempeñarse en los puestos ocupacionales de la Institución, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente;

ACUERDO

Primero. Que a partir del ciclo lectivo 2010 - 2011, en la Heroica Escuela Naval Militar se admita personal femenino en las carreras de Cuerpo General e Infantería de Marina.

Segundo. El personal femenino que ingresó a la Heroica Escuela Naval y que actualmente cursa el Bachillerato General, tendrá la opción de cursar las licenciaturas de Cuerpo General, Infantería de Marina o Logística Naval, siempre y cuando reúna el perfil requerido.

Tercero. Que la Comisión de Leyes y Reglamentos del Estado Mayor General de la Armada, revise y proponga las modificaciones al Reglamento de la Heroica Escuela Naval Militar y a otras normas jurídicas relacionadas, para considerar al personal femenino cursante, como Cadete en las carreras de Cuerpo General y de Infantería de Marina.

Cuarto. Que la Comisión de Leyes y Reglamentos del Estado Mayor General de la Armada, revise y proponga la modificación del Reglamento de Uniformes, Condecoraciones, Divisas y Distintivos de la Armada de México, en lo correspondiente al personal de Cadetes femeninos.

Quinto. Que la Dirección General de Recursos Humanos, con base al párrafo primero y cuarto formule las modificaciones a las cláusulas de los contratos de ingreso.

“Comuníquese y Cúmplase”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de julio de dos mil diez.- El Secretario de Marina, **Mariano Francisco Saynez Mendoza**.- Rúbrica.